



Factura: 005-001-000038022



20202301002P01263

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20202301002P01263						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2020, (11:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NOGALES GUILLÉN LISANDRO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710907237	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718356098	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



Firmado electrónicamente por:
**ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUDERO**

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20202301002P01263 Factura No.: 005-001-000038022

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOGACARS S.A.

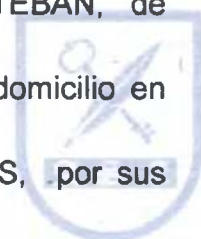
**OTORGADA POR: NOGALES GUILLEN LISANDRO ESTEBAN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 3 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy dos de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO, NOTARIA SEGUNDA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía NOGACARS S.A., el/la señor(a) NOGALES GUILLEN LISANDRO ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado



Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO

civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NOGALES GUILLEN LISANDRO ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	



SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es NOGACARS S.A.. Artículo Segundo (2°).Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO. (SIN CONDUCTOR).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo



**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas' suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NOGALES GUILLÉN LISANDRO ESTEBAN	720	720	720.00	720.00	0.00	0.00
VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NOGALES GUILLEN LISANDRO ESTEBAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este



**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO**

estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

NOGALES GUILLEN LISANDRO ESTEBAN
CEDULA: 1710907237



Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
SIGUEN...



... FIRMAS



VEGA VIVANGO MISHELLE ELIZABETH
CEDULA: 1718356098

Firma Notario(a) Público(a):



Firmado electrónicamente por:
**ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUDERO**

DOCTOR ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
Identificación: 1708047442

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

423.48

423.48

COPIA: CLIENTE

Rev. 02 - 2016

02-01-16-40

02 JUL. 2020

Firmado electrónicamente por:

DR. A. MANTO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTO DOMINGO

BANCO DEL PACIFICO
STO. DOMINGO-PRINCIPAL

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 686, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingresa su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 9999999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 119-001-134788283
USUARIO : JAIGLESI
FECHA : 7/2/2020 10:27:14 AM
NUT : 5152320
VALOR COMISIÓN : 0.51
VALOR IVA : 0.06
VALOR TOTAL : 0.57

CLAVE ACCESO:
02072020010990005737001211900113478828302
10271210

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

Es fiel copia del documento
que me fue presentado.



DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Firmado electrónicamente por:
ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUDERO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710907237

Nombres del ciudadano: NOGALES GUILLEN LISANDRO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/ALLURIQUIN

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELOZ ZAMBRANO ELVIRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: NOGALES ALADINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUILLEN EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 206-321-40297



206-321-40297

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710907237

Nombre: NOGALES GUILLEN LISANDRO ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emissor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 203-321-40326



203-321-40326



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171090723-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOGALES GUILLEN
LISANDRO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
ALLURIQUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ELVIRA ELIZABETH
VELOZ ZAMBRANO





Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

02 JUL. 2020



DR. ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTO DOMINGO

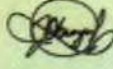


Firmado electrónicamente por:

ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUDERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL** **V4344V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOGALES ALADINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUILLEN EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2018-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-23



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 M JUNTA No. 0015 - 209 CERTIFICADO No. 1710907237 CEDULA No.

NOGALES GUILLEN LISANDRO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTÓN: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: ABRAHAM CALAZACON
ZONA: 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718356098

Nombres del ciudadano: VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VEGA MORAN EVER GEOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIVANCO ROSADO VERANIA ISABEL

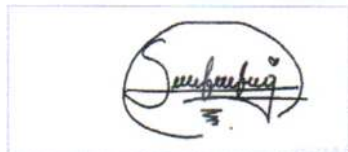
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 201-321-40394



201-321-40394

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718356098

Nombre: VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 206-321-40508



206-321-40508



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171835609-8

APellidos y Nombres: VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO: STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-10-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO





Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

02 JUL. 2020



Firmado electrónicamente por:

ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUDERO

DR. ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTO DOMINGO

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION** INGENIERA **V644MV4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VEGA MORAN EVER GEOVANNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VIVANCO ROSADO VERANIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTO DOMINGO
2019-06-14

FECHA DE EXPIRACION: 2029-06-14




DIRECCION GENERAL **NOTARIO DEL CANTON**

CERTIFICADO DE VOTACION **24 - MARZO - 2019** **CAE**

0046 **0046 - 284** **1718356098**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

VEGA VIVANCO MISHELLE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTON: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: CHIGUILPE
ZONA: 1